

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.-

Visto el presente expediente n° 1538/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la contratación directa N° 93/83 realizada con el objeto de adquirir dos (2) cubiertas radiales, peticionadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 42/81;


SE RESUELVE:

1°) Convalidar el presente llamado a li citación encuadrando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a) de la Ley de Contabilidad.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.980.000.--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

SAC s.t.


EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION